



Consejo de Administración

325.ª reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/INS/8 (Add.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 10 de noviembre de 2015

Original: inglés

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Addendum

Repercusiones financieras

1. En relación con el documento GB.325/INS/8 (Rev. 1), en caso de que el Consejo de Administración decida aprobar la propuesta de extender en el tiempo la presencia de la representación de la OIT en Guatemala, será necesario tomar disposiciones financieras para asignar los recursos correspondientes. El costo de mantener la presencia y las funciones de la representación durante el bienio 2016-2017 ascenderá a 882 000 dólares de los Estados Unidos, que se desglosan como sigue:

	Dólares de los EE.UU.
Gastos de personal	522 000
Gastos de viaje	80 000
Consultores externos	80 000
Alquiler de locales	40 000
Gastos de funcionamiento	40 000
Seminarios	60 000
Total	882 000

2. Se propone que los gastos previstos para este puesto se financien, en primer lugar, con cargo a los ahorros que puedan obtenerse de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.

Proyecto de decisión

3. *En caso de que el Consejo de Administración decida extender en el tiempo la presencia de la representación de la OIT en Guatemala, tal como se señala en el proyecto de decisión del documento GB.325/INS/8 (Rev. 1), decide además que el costo de la representación, estimado en 882 000 dólares de los Estados Unidos, se financie con cargo a los ahorros que puedan obtenerse de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.*